

= ACTA N° 756/20 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ, asistido por el Secretario General Sr. Álvaro RIVA REY, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 15.757/20.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01469. GESTIÓN AMBIENTAL. SOLICITA ADQUISICIÓN DE 100 TUBOS PARA SER UTILIZADOS EN PLANTA DE ENCAPSULADO. VISTO. La Resolución N° 15.673, de fecha 4 de febrero de 2020, por la cual se adjudica a la firma, Licitación Abreviada 2/20, para la compra de hasta 1000 tubos para la planta de valoración, reciclado y encapsulado de residuos. RESULTANDO: 1)Que el gasto debe afectarse al objeto 156000, del programa 08000000, el cual cuenta con asignación presupuestal. 2)Que el pliego que rigió el llamado, se aparta de lo dispuesto en el TOCAF, al solicitar al oferente la presentación de la constancia de adquisición del pliego y encontrarse activo en el RUPE. CONSIDERANDO: Que la necesidad de ejecución de programas de higiene pública, promovidos por la Administración en todo el Departamento, ameritan disponer la reiteración del gasto. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CONTINÚE con lo establecido en Resolución N° 15.673/20. =====

RESOLUCIÓN N° 15.758/20.- EXPEDIENTE N° 2016-86-001-00316. ÁLVARO RIVA

REY. SOLICITA SE CONSIDERE EL CONTRATO DE LA SRA. ADRIANA CARDOZO PARA DESEMPEÑAR TAREAS ADMINISTRATIVAS EN EL NÚCLEO SINFÓNICO DE SARANDÍ GRANDE, A CARGO DEL SISTEMA SINFÓNICO DE FLORIDA DEL DEPARTAMENTO DE CULTURA. VISTO: Que se han considerado satisfactorias las tareas para las cuales fue contratada la Sra. Adriana CARDOZO, en el Centro de Artes Escénicas de esta ciudad, conforme lo expresa la Dirección del Departamento de Cultura. ATENTO: Que por tanto resulta conveniente disponer la correspondiente renovación contractual. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER la renovación de contrato con la Sra. Adriana Alejandra CARDOZO RODRÍGUEZ, Ficha N° 11.424, en el Escalafón Administrativo, Grado 3, a partir de su vencimiento y hasta tanto exista resolución contraria, para continuar cumpliendo funciones a la orden del Departamento de Cultura – Centro de Artes Escénicas de Florida. 2)PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro y notificación. 3)CON anotaciones del Departamento de Hacienda y conocimiento del Departamento de Cultura, archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 15.759/20.- EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03694. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN. ELEVA PROPUESTA DEL HIPÓDROMO IRINEO LEGUISAMO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE BOXES. VISTO: Que por Resolución N° 15.601/20, se dispone la construcción de boxes en las instalaciones del Hipódromo “IRINEO LEGUIZAMO” de esta ciudad, aprobando el presupuesto presentado por el Batallón Mecanizado N° 15 a tales fines. ATENTO: A lo informado por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, en actuación N° 20. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)MODIFICAR el numeral 3) de la Resolución N° 15.601/20, estableciéndose que el gasto

dispuesto sea afectado al Programa 107. 2)CONTINUE conforme a Resolución N° 15.601/20. =====

RESOLUCIÓN N° 15.760/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00182. SR. GUSTAVO CUELLO CLUB 18 DE JULIO DE LA CRUZ. SOLICITA APOYOS VARIOS POR ACTIVIDAD DE MONTANBIKE EL PRÓXIMO 26 DE ENERO. VISTO: La gestión iniciada por el CLUB 18 DE JULIO de LA CRUZ, solicitando apoyo económico, destinada al evento deportivo benéfico que fue realizado el 26 de enero próximo pasado. RESULTANDO: Que se trata de una institución de larga trayectoria en el medio, la que a través de sus sucesivas comisiones a sabido trascender y cumplir una importante función social. CONSIDERANDO: Que las actividades que desarrolla la organización, se encuentran dentro de sus políticas de desarrollo social, cultural y deportivo, que se promueven. ATENTO: A lo expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER de una colaboración económica por única vez destinada al CLUB 18 DE JULIO de LA CRUZ Sr. Gustavo CUELLO, equivalente \$ 8.000.-, a fin de financiar las actividades deportivas ejecutadas. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro. 3)NOTIFICADOS los interesados a través de la Unidad de Descentralización, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.761/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00323. CLUB SOCIAL CASUPÁ. VIGÉSIMO SEXTO RAID “ENTRE AMIGOS” DEL 14 Y 15 DE FEBRERO 2020. SOLICITUD DE TROFEO. VISTO: La nota presentada por la Comisión Directiva del CLUB SOCIAL CASUPÁ, encontrándose abocada a organizar el vigésimo sexto Raid Hípico Federado “ENTRE AMIGOS”, a realizarse los próximos 14 y 15 de marzo del presente año, solicitando colaboración en trofeos. CONSIDERANDO: Que eventos de la

citada naturaleza, reúnen un sin fin de aficionados, generando una instancia más allá de lúdica, de socialización e integración entre los vecinos. ATENTO: A lo expresado por el Municipio de CASUPÁ y la Unidad de Descentralización. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)PRÉSTASE una colaboración al CLUB SOCIAL CASUPÁ, consistente en 1 trofeo, como contribución de la Comuna, en la vigésimo sexta edición del Raid Hípico Federado "ENTRE AMIGOS". 2)PASE a la Unidad de Descentralización a fin de notificar a la gestionaante, haciendo entrega además del trofeo. 3)CUMPLIDO, de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.762/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00299. DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA. FALLECIMIENTO DE FUNCIONARIO. RESOLUCIÓN: 1)HABIÉNDOSE tomado conocimiento del fallecimiento del funcionario Sr. Eduardo ECHEVARREN, pase para lo propio al Departamento de Recursos Humanos y Departamento de Hacienda. 2)CUMPLIDO archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.763/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00162. DIRECCIÓN CAEF. CONTRATAR A LA DOCENTE SANDRA CARBALLO, PARA EL TALLER DE DANZAS FOLKLÓRICAS EN FLORIDA. VISTO Y CONSIDERANDO: El informe realizado por el Departamento de Cultura, en relación a la conveniencia de continuar contando con los servicios de la docente Sra. Sandra CARABALLO, de marzo hasta el final del período del presente gobierno. ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 6to., del Decreto N° 23/07, de la Junta Departamental de FLORIDA. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)CONTRATAR a la Sra. Sandra CARBALLO -CI: 4.836.681-0, para cumplir tareas a cargo del Taller de Danzas Folklóricas de FLORIDA, en la Comunidad

CONGREGACIÓN HERMANAS TERESA DE CALCUTA, con una carga horaria de 16 horas docentes mensuales, según detalle de actividades que consta en actuación N° 1, a partir del 1° de marzo del corriente y hasta la finalización del actual período de Gobierno Departamental, en las condiciones establecidas en el Art. 6to. del Decreto J.D.F. N° 23/07.

2)PASE para su conocimiento, notificación y cumplimiento de lo dispuesto a las Direcciones de Administración y Hacienda. 3)CON conocimiento de la Dirección de Cultura, archívese.

RESOLUCIÓN N° 15.764/20.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03259. DIRECCIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN. CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN GIMNASIO DE FRAY MARCOS. VISTO: El planteo efectuado por el Municipio de FRAY MARCOS -act. N° 23-, ante el inminente vencimiento del contrato de integrantes de la COOPERATIVA SOCIAL FRAY MARCOS (COOSFRAY). RESULTANDO: Que la Unidad de Descentralización en su actuación N° 24, solicita la renovación del contrato hasta la finalización del actual período de gobierno, dado que se ha cumplido satisfactoriamente con las tareas encomendadas. CONSIDERANDO: I)Que la presente Administración, ha fomentado la creación de espacios deportivos adecuados en diferentes localidades del interior del Departamento, con el fin de promover el deporte en todo su espectro y el fomento de hábitos saludables entre niños, jóvenes y adultos. II)Que deben de arbitrase medios que permitan contar con un espacio acorde a las necesidades, en materia de higiene y mantenimiento en general, que permitan el uso y goce de las instalaciones por parte de los beneficiarios. ATENTO: A lo expresado y a lo establecido en el Art. N° 33, literal B, del TOCAF. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER la contratación en forma directa de la Cooperativa COOSFRAY, para cumplir funciones de mantenimiento en

el POLIDEPORTIVO DE FRAY MARCOS, conforme a las indicaciones dadas por el Departamento de Hacienda - Recursos Externos en actuación N° 27, hasta la finalización del actual período de gobierno. 2)PASE a la Asesoría Notarial para la confección de la documentación de estilo. 3)CON anotaciones del Departamento de Hacienda, Cra. Delegada del Tribunal de Cuentas de la República y conocimiento de la Unidad de Descentralización - Municipio de FRAY MARCOS, resérvese en este último. =====

RESOLUCIÓN N° 15.765/20.- EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03830. DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL. SUGIERE REALIZACIÓN DE LLAMADO A LICITACIÓN PARA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CAMIÓN ABIERTO CON CHOFER PARA LEVANTADO DE RESIDUOS URBANOS NO DOMICILIARIOS. PLAN ANUAL. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la prorroga el contrato que se mantiene con la firma Cono Raúl BOSQUE. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que el contrato ha sido ampliado en más de un 100%. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos, a fin de mantener la higiene pública en la ciudad de FLORIDA, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución No. 15.563/2020. =====

RESOLUCIÓN N° 15.766/20.- EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03756. ADRIANA SÁNCHEZ FICHA 1438. PLANTEA SITUACIÓN FUNCIONAL. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la diferencia de sueldo entre su cargo y el Grado 4 del Escalafón Administrativo otorgada a la funcionaria Sra. Adriana SÁNCHEZ, manteniendo la compensación que percibe. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no existen vacantes en el cargo y grado asignado. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de regularizar situaciones funcionales en virtud de las tareas de mayor jerarquía asignadas, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución No. 15.570/2020.

RESOLUCIÓN N° 15.767/20.- EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02310. INTENDENCIA DE MONTEVIDEO ING. DANIEL MARTÍNEZ. COMUNICA AUTORIZACIÓN DE PASE EN REGIMEN DE EN COMISIÓN DE LA SRA. WILMA ROCCA. VISTO Y CONSIDERANDO: La comunicación recibida por la Intendencia de MONTEVIDEO, con relación al pase “en Comisión” de la Sra. Wilma ROCCA. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)HABIÉNDOSE tomando conocimiento de la Resolución N° 44/20/5000, de la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales de la Intendencia de MONTEVIDEO, en la cual comunica el cese del pase “en

Comisión” a esta Intendencia de la Sra. Wilma ROCCA. 2)PASE para su notificación, registro y comunicación al R.V.E., al Departamento de Administración –Recursos Humanos-, continuando al Departamento de Hacienda. 3)CUMPLIDO, con conocimiento del Departamento de Desarrollo Sustentable, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.768/20.- EXPEDIENTE N° 2016-86-001-00954. DIRECCIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE. INTENDENCIA DE FLORIDA Y EL MOV. DE LA JUVENTUD AGRARIA, RENOVACIÓN DE EXONERACIÓN DE PATENTES, VEHÍCULOS RECIBIDOS COMO DONACIÓN DEL GOBIERNO DE CHINA. VISTO: La continuidad del Convenio entre el Movimiento de la Juventud Agraria y la Intendencia de FLORIDA, la satisfacción en su desarrollo y que en anteriores oportunidades se ha exonerado del impuesto de patente de rodados a los vehículos afectados al trabajo de la Institución en el Departamento. CONSIDERANDO: 1)Que el Movimiento de la Juventud Agraria es propietario de los vehículos: OAC 8467, OAC 6293 y OAC 5468; 2)Que los antecedentes de trabajo con esta Intendencia datan del año 2002; 3)Que se ha mantenido y profundizado el trabajo con los pequeños y medianos productores agropecuarios; 4)Que este Ejecutivo se encuentra satisfecho con el trabajo que viene realizando la Institución, por lo que es de su interés continuar apoyándola, otorgando el beneficio solicitado; ATENTO: A lo expuesto y dispuesto en los artículos 133, 222 y 297 de la Constitución de la República. EL INTEDENTE DE FLORIDA RESUELVE: Elevar a la Junta Departamental para su estudio y consideración el siguiente proyecto de decreto: Art. 1 - Exonérese del pago al impuesto de patente de rodados por el ejercicio 2020 a los vehículos: camión marca DONGFENG, matrícula OAC 6293; camioneta marca DONGFENG, matrícula OAC 5468; y minibús

marca FOTON, matrícula OAC 8467, todos propiedad del Movimiento de Juventud Agraria.
RESOLUCIÓN N° 15.769/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00329. MUNICIPIO DE CASUPÁ. SOLICITUD DE LICENCIA REGLAMENTARIA DEL SEÑOR ALCALDE LUIS OLIVA. VISTO: Estos antecedentes y lo informado por la Asesoría Notarial en Actuación N° 4. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)SE toma conocimiento de la licencia reglamentaria solicitada por el Sr. Alcalde del Municipio de CASUPÁ Luis OLIVA, a partir del día 07/02/2020 y hasta el día 16/02/2020 inclusive, como asimismo que asumirá el cargo de Alcalde el Sr. Concejal José Luis NUÑEZ CASSINA, por el plazo de la misma. 2)PASE a sus efectos a los Departamentos de Hacienda y Administración y al Municipio de referencia. 3)DE conformidad archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.770/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00345. UNIDAD EJECUTIVA. FUNCIONARIO SR. LUIS MARTÍNEZ FICHA N° 11333, PASA A CUMPLIR TAREAS COMO CHOFER A LA ORDEN DEL SR. SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA ÁLVARO RIVA REY, A PARTIR DEL 04 DE FEBRERO DE 2020. VISTO: Que el funcionario Sr. Luis MARTINEZ -Ficha N° 11.333-, pasó a desempeñar a partir del 04 de febrero próximo pasado, tareas a como chofer a la orden del Sr. Secretario General, Álvaro RIVA REY. RESULTANDO: Que por la naturaleza de las tareas encomendadas, resulta de orden regularizar la situación funcional. CONSIDERANDO: Que por razones de equidad, se justifica abonar al funcionario, lo devengado por el cumplimiento de horas extras, y suspender en forma parcial el pago de la compensación como chofer a la orden por el período en que ejercerá la tarea, y como así también disponer el pago de la diferencia de sueldo. ATENTO: A lo expuesto. EL

INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)ESTABLECESE que el funcionario Sr. Luis MARTINEZ, Ficha N° 11.333, pase a partir del 04 de febrero próximo pasado, a cumplir funciones como chofer a la orden del Sr. Secretario General, Álvaro RIVA REY. 2)DISPONER el pago a partir de igual fecha de las horas extras generadas por el funcionario Sr. Luis MARTÍNEZ, Ficha N° 11.333, el cual desempeña funciones como chofer a la orden del Sr. Secretario General, Álvaro RIVA REY, dejándose sin efecto el pago de la compensación del 30% otorgada oportunamente como chofer a la orden. 3)OTORGAR al mismo, a partir del 04 de febrero próximo pasado, la diferencia de sueldo entre su grado presupuestal y el grado 6 del Escalafón Oficios, manteniéndose la compensación del 15% (por mayor extensión horaria) que percibe. 4)PASE a Secretaría Privada para la notificación del funcionario interesado. 5)CON anotaciones del Departamento de Recursos Humanos y Departamento de Hacienda, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.771/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00026. JORGE RIVERO ARÉVALO. SOLICITA PRESCRIPCIÓN DE DEUDA DEL PADRÓN 278 DE LA LOCALIDAD DE CARDAL. VISTO: La solicitud de prescripción de deuda del Impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana del padrón N° 278, de la localidad de CARDAL, presentada por el Sr. Jorge Sebastián RIVERO AREVALO. RESULTANDO: Que se ha acreditado la legitimación del presentado, mediante documentación que se adjunta. CONSIDERANDO: El dictamen de la Asesoría Jurídica en su actuación N° 5. ATENTO: A lo previsto por los artículos 38 y 39 del Código Tributario y a lo anteriormente expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DECLÁRASE la prescripción del derecho al cobro de la Contribución Inmobiliaria Urbana, del padrón 278, de la localidad de CARDAL,

conforme a la documentación presentada y a lo previsto por los artículos 38 y 39 del Código Tributario, por el período que va hasta el año 2013 inclusive. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro, y dar vista al peticionante de las deudas que resulten desde el año 2014 a la fecha. 3)UNA vez celebrado el Convenio o acreditado el cobro, archívese; en caso contrario reingrese a la Asesoría Jurídica para continuar las acciones pertinentes. =====

RESOLUCIÓN N° 15.772/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00082. JULIO MARIO LETRA MARRERO (ESC. CECILIA SORIA). PRESCRIPCIÓN DE DEUDA PADRÓN 1405. VISTO: La gestión iniciada por el Sr. Julio Mario LETRA MARRERO, solicitando la prescripción de adeudos generados por el padrón No. 1405 de la localidad catastral de CASUPÁ. RESULTANDO: Que fue acreditada la legitimación del gestionante, mediante la documentación requerida, no existiendo registros de intimaciones, ni convenios pendientes de pago. CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en actuación No. 6. ATENTO: A lo establecido en los artículos 38 y 39 del Código Tributario. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPÓNGASE la prescripción de adeudos generada por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, del padrón No. 1405 de la localidad catastral de CASUPÁ, hasta el ejercicio 2013 inclusive, conforme a lo previsto por el artículo 38 del Código Tributario. 2)PASE para la notificación del gestionante a la Unidad de Descentralización. 3)SIGA al Departamento de Hacienda para su registro, donde posteriormente se aprobará e intimará el pago de la deuda a partir del año 2014, de no registrarse la cancelación de lo devengado siga a la Asesoría Jurídica. 4)UNA vez acreditado su cobro, de conformidad archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.773/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00143. CENTRO MÉDICO.

RENOVACIÓN DE CONTRATO DE FUNCIONARIA DE FARMACIA DEL CENTRO MÉDICO. VISTO: Que está próximo el vencimiento del vínculo contractual que se mantiene con el funcionario Sra. Biviana MESA. RESULTANDO: Que resulta de interés para el Centro Médico continuar contando con la prestación de sus servicios. CONSIDERANDO: La necesidad de recursos humanos en el área, y que la valoración de desempeño has sido evaluada como satisfactoria. ATENTO: A lo expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)RENOVAR a partir de su vencimiento, el contrato en régimen de función pública correspondiente a la funcionaria Sra. Biviana Lucía MESA SILVA Ficha N° 11.486, en el grado 3 del Escalafón Administrativo, para continuar cumpliendo funciones en el Departamento de Salud y Gestión Ambiental –Centro Médico- hasta tanto exista Resolución en contrario. 2)PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro y notificación de la funcionaria. 3)SIGA a sus efectos al Departamento de Hacienda, y con conocimiento del Departamento de Salud y Gestión Ambiental, archívese. =====
RESOLUCIÓN N° 15.774/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00170. CERRO CHATO GRUPO DE PADRES DE ALUMNOS DE VALENTINES (MARCELA GODAY). SOLICITUD DE APOYO ECONÓMICO PARA MICRO QUE TRASLADA ALUMNOS DESDE VALENTINES AL LICEO DE CERRO CHATO. VISTO: El planteo formulado por el Grupo de Padres de Estudiantes de VALENTINES, respecto al traslado de alumnos desde ese lugar a Centros de Estudios de la localidad de CERRO CHATO, y teniendo en cuenta que para la actual Administración resulta de justicia mantener la partida otorgada en el ejercicio pasado, con el fin de brindar a estudiantes igualdad de oportunidades. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DESTINAR una partida equivalente a \$

11.000.- mensuales con destino al Grupo de Padres de Estudiantes de VALENTINES, Sra. Marcela GODAY a partir del mes de marzo y hasta el mes de noviembre del corriente inclusive, debiéndose acreditar la asistencia de los alumnos a los centros de estudios en forma mensual. 2)ESTABLECESE que el pago de vacaciones y/o feriados no se encuentra contemplado, en el convenio que se mantiene con el MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS. 3)PASE para su conocimiento y notificación a la Unidad de Descentralización. 4)SIGA luego para su cumplimiento a los Departamentos de Hacienda y Desarrollo Social. =====

RESOLUCIÓN N° 15.775/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00197. CARLOS ALBERTO MÉNDEZ FICHA 2594 PRESENTA RENUNCIA A SU CARGO BAJO EL REGIMEN DE CUENTAS PERSONALES. RESOLUCIÓN: 1)ACÉPTASE la renuncia en calidad de funcionario del Sr. Carlos Alberto MÉNDEZ, Ficha N° 2594 con cese al 29 de febrero 2020, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, bajo el régimen de Cuentas Personales, contando con causal común. 2)PASE a División Administración Documental a fin de notificar al funcionario de lo resuelto. 3)SIGA al Departamento de Hacienda, a los efectos de abonar al funcionario los haberes que a la fecha de aceptación de su cese tenga pendiente de cobro, el premio previsto en el literal b) del numeral 2 del art. 137 del Estatuto del Funcionario (Decreto 17/05), como asimismo, darle de baja. 4)CONTINÚE al Departamento de Administración (Cuentas Personales), a los efectos de cubrir todas las tramitaciones jubilatorias del citado funcionario. 5)CON anotaciones del Departamento de Recursos Humanos, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.776/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00252. HERNÁNDEZ

GERARDO. SOLICITA DESVINCULACIÓN DE MAT. OAA 5457. VISTO: La gestión iniciada por el Sr. Gerardo HERNÁNDEZ, solicitando la desvinculación del vehículo automotor marca VOLKSWAGEN, matrícula OAA 5457, padrón N° 24841. ATENTO: A lo expuesto y a lo expresado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 10. INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DESVINCULAR al Sr. Gerardo HERNÁNDEZ vehículo automotor marca WOLKSWAGEN, matrícula OAA 5457, padrón N° 24841, desde la enajenación realizada con fecha 27 de mayo de 2011. 2)INTIMAR al Sr. Wilson CAPO MARTÍNEZ, a realizar la transferencia correspondiente en el plazo de 10 días, de conformidad con el artículo 5.2 del Reglamento Nacional de Circulación Vial, correspondiendo además regularizar los adeudos por concepto del Impuesto de Patente de Rodados. 3)PASE a la Unidad de Descentralización, para la notificación de las partes interesadas. 4)SIGA luego al Departamento de Hacienda y Departamento de Tránsito y Transporte, para su registro y efectos que correspondan. 5)CUMPLIDO que fuere archívese.

RESOLUCIÓN N° 15.777/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00290. MARTÍN BARCIA Y SANTIAGO RODRÍGUEZ. SOLICITAN AUTORIZACIÓN PARA REUNIÓN BAILABLE EL 15 DE FEBRERO DE 2020 EN CANCHA DE CLUB ATLÉTICO FLORIDA. ATENTO: A la solicitud de presentada por los Sres. Martín BARCIA y Santiago RODRÍGUEZ, para la realización de una reunión bailable, al aire libre el día 15 de febrero, y la documentación presentada. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR a los Sres. Martín BARCIA y Santiago RODRÍGUEZ, a realizar una reunión bailable al “aire libre”, el día 15 de febrero próximo, en predio del CLUB ATLÉTICO FLORIDA, conforme a los informes favorables de las Oficinas de competencia,

siendo de cargo de los organizadores preveer las medidas de seguridad y control que para el caso correspondan, deslindándose a la Comuna de toda responsabilidad por daños que se pudieran ocasionar ante bienes y personas, en el ejercicio de la actividad o en ocasión de la misma. 2)PASE al Departamento de Salud y Gestión Ambiental para su registro y notificación de los interesados y demás registros correspondientes. 3)SIGA al Departamento de Hacienda, a fin de hacer efectivo el cobro de los gravámenes correspondientes. 4)CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.778/20.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-04071. UNIDAD EJECUTIVA. CENTRO COMERCIAL E INDUSTRIAL DE FLORIDA. SOLICITAN PROYECTO DE INSTALACIÓN DE UN MARCO FOTOGRÁFICO, ADEMÁS SOLICITAN QUE FESTEJOS QUE REALICE LA INSTITUCIÓN EN EL MARCOS DE SUS 90 AÑOS, SE DECLAREN DE "INTERES DEPARTAMENTAL" PARA CONTAR CON EL RESPALDO Y APOYO DE LA INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA Y DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL EL CUAL SE TRAMITA POR EXPEDIENTE N° 4070/19. VISTO: La solicitud del CENTRO COMERCIAL E INDUSTRIAL DE FLORIDA a efectos de que las actividades que se realicen en el marco de sus 90 años de trayectoria sean declarados de Interés Departamental. CONSIDERANDO: I)Que dicha Institución está planificando diferentes actividades para desarrollarse durante todo el año 2020 en el "MARCO DE LOS FESTEJOS DE LOS 90 AÑOS DE TRAYECTORIA". II)Que las actividades serán variadas entre las que se encuentran: Instalación de un Marco Fotográfico, conferencia de prensa con presentación de nuevo logo, mini museo en el hall de la Institución, encuentro nacional de Centros Comerciales,

asamblea anual de socios, feria comercial deportiva y automovilística; sabatina nocturna, entre otras. III) Que el Gobierno Departamental debe prestar su apoyo a festivales como el presente, como en ediciones anteriores. ATENTO a lo expuesto y a lo dispuesto por Decreto 13/2017. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: Elévese a la Junta Departamental de FLORIDA, para su estudio y consideración, el siguiente proyecto de Decreto: Art. 1 - Declárase de interés departamental las actividades a desarrollarse en el "Marco de los festejos de los 90 años de trayectoria" durante todo el año 2020, que realice el CENTRO COMERCIAL E INDUSTRIAL DE FLORIDA. Art. 2 - Comuníquese, etc. =====
RESOLUCIÓN N° 15.779/20.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03984. DIVISIÓN RECAUDACIONES. DEPARTAMENTO DE HACIENDA DIVISION RECAUDACIONES ELEVA INFORME DE FACTURAS PENDIENTES DE PAGO, POR GESTION DE COBRANZA (1%), CORRESPONDIENTE A LA SOCIEDAD DE PRODUCTORES DE LECHE DE FLORIDA, POR EL PAGO DE LA CONTRIBUCION INMOBILIARIA URBANA Y RURAL, EN EL EJERCICIO 2018. VISTO: La Resolución N° 15.430, de fecha 02 de enero de 2020, por la cual se autoriza el pago del convenio colectivo por gestión de cobranza 1% - 2018 suscrito por la SOCIEDAD DE PRODUCTORES DE LECHE. RESULTANDO: Que el gasto corresponde al ejercicio 2018. CONSIDERANDO: La necesidad de dar cumplimiento a compromisos contraídos con anterioridad, lo que ameritan disponer la reiteración del gasto. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en

consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CONTINÚE con lo establecido en Resolución N° 15.430/20. =====

RESOLUCIÓN N° 15.780/20.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03544. GÓMEZ ALCORTA NEY SAÚL. SOLICITA PRESCRIPCIÓN DE DEUDA PADRÓN 468 DE VILLA 25 DE AGOSTO. VISTO: La solicitud de prescripción de deuda del Impuesto de Contribución Inmobiliaria del padrón urbano N° 468 de VILLA 25 DE AGOSTO, presentada por el Sr. Ney Saúl GÓMEZ ALCORTA. RESULTANDO: Que se ha acreditado la legitimación para el trámite, no existiendo registros de intimaciones, ni convenios pendientes de pago. CONSIDERANDO: El dictamen favorable de la Asesoría Jurídica. ATENTO: A lo previsto por el artículo 38 del Código Tributario y a lo anteriormente expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DECLÁRASE prescripto el derecho al cobro del Impuesto de Contribución Inmobiliaria sobre el Padrón Urbano N° 468 de VILLA 25 DE AGOSTO por el período que va hasta el ejercicio 2013 inclusive, conforme a la documentación presentada y a lo previsto por el artículo 38 del Código Tributario. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro, y dar vista al gestionante de la deuda que resulte desde el año 2014. 3)UNA vez celebrado el Convenio o acreditado el cobro, archívese; en caso contrario reingrese a la Asesoría Jurídica para continuar las acciones pertinentes. =====

EN este estado, siendo el día doce de febrero de dos mil veinte, se firma la presente acta conjuntamente por la Sra. Intendente, Andrea BRUGMAN POZZI y el Secretario General, Álvaro RIVA REY. =====



Alvaro RIVA REY

Secretario General

Andrea BRUGMAN POZZI

Intendente